



CIRCULAR NO. 002-2023

A : Todos los Participantes del Mercado de Valores y Público en General

Asunto : Colocación de Pequeños Inversionistas y Público General que contemplan diferentes plazos de liquidación para renta fija

Fecha : 21 de marzo del 2023

CC. : Dirección de Participantes
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Por este medio la BVRD procede a comunicar las disposiciones establecidas frente a las colocaciones que involucren segmentos de pequeños inversionistas y público general, que contemplen plazos de liquidación diferentes:

1. El período y horarios de colocación de libros de órdenes a precio único será el siguiente:
 - 1.1. Para las colocaciones que cumplan con la condición de pequeños inversionistas, y en la que el emisor establezca plazos de liquidación diferentes a los plazos de público general, los horarios para el segmento de pequeño inversionista serán los siguientes:
 - a) Lanzamiento de oferta vendedora al mercado se habilitará el día T-1 de la fecha de inicio de emisión: 8:30 am a 9:30am;
 - b) Período de suscripción de Órdenes se habilitará el día T-1 de la fecha de inicio de emisión: 9:30am a 5:00 pm;
 - c) Asignación se habilitará el día T=0 de la fecha de inicio de emisión: Las posturas serán asignadas desde las 9:00 am hasta la 9:15 am.
 - 1.2. Los horarios para el segmento de público general serán los siguientes:
 - a) Lanzamiento de oferta vendedora al mercado: 8:30 am a 9:30am;
 - b) Período de suscripción de Órdenes: 9:30am a 12:30 pm; y,
 - c) Asignación: Las posturas serán asignadas desde las 12:30 pm hasta la 1:00 pm.

I. Disposiciones Generales.

Para dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la BVRD, la sociedad podrá expedir las Circulares e Instructivos Operativos que estime pertinentes. Dichas disposiciones se expedirán y pondrán en conocimiento del público en general.

Saludos cordiales,

Juan Heriberto Saboya Arias
Director de Operaciones

JS/la

